



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 069 -2015-MPP

Pisco, 30 de Julio del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del 2015, tratado como Tercer punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pisco y el Centro de Estudios para el Desarrollo y Participación CEDEP.



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;



Que, conforme al escrito presentado por el coordinador de Proyecto del Centro de Estudios para el Desarrollo y Participación CEDEP, señor Teodosio Torres Quispe, presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pisco y el Centro de Estudios para el Desarrollo y Participación CEDEP, teniendo como finalidad apoyar la instalación de áreas verdes en las Instituciones Educativas de la Provincia de Pisco.



Que, el CEDEP, es una Institución sin fines de lucro especializada en articular procesos sociales y productivos para lograr el desarrollo de la población destinataria a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes de desarrollo, elaboración y ejecución de propuestas, investigación y diálogo colectivo.

Que, mediante Informe legal Nro. 969-2015-MPP-GAJ, de fecha 13 de Julio del año en curso, el área legal opina favorable la propuesta de convenio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, poniendo a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pisco y el Centro de Estudios para el Desarrollo y Participación (CEDEP)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Tomás V. Andia Crisóstomo
Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe